**LA ACREDITACIÓN DE ENAC, UN ALIADO DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS**

*El sector exportador español tiene en la actualidad un peso del 34% del PIB. La apertura de mercados en el exterior es una de las principales bazas con que cuentan tanto las empresas españolas como la economía nacional en su conjunto.*

*Y la acreditación es un auténtico elemento dinamizador de la exportación.*

Abrirse paso en mercados internacionales representa en muchas ocasiones un reto para las empresas, ya que a la propia competencia de las empresas locales y a las imposiciones económicas aduaneras se le unen barreras de tipo técnico que exigen que los productos cumplan una serie de requisitos generalmente asociados a características de seguridad, protección del medioambiente o calidad, conocidos como **Obstáculos Técnicos al Comercio**.

La acreditación es uno de los mecanismos reconocidos por la Organización Mundial del Comercio y la Unión Europea para minimizar estos obstáculos que, según las conclusiones correspondientes a 2012 del [proyecto Línea Abierta](http://www.ceoe.es/resources/image/informe_linea_abierta_fase_xi_esp.pdf) para la identificación de problemas de las empresas españolas en el mercado único europeo publicado por el ICEX, la CEOE y la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, representan *“el segundo lugar, por orden de importancia, suponiendo más del 25% del total de obstáculos.*

Y si esta es la situación dentro de la Unión Europea, es evidente que el problema puede ser significativamente mayor cuando se trata de acceder a terceros países.

Para superar y minimizar estas barreras, la práctica totalidad de los países desarrollados cuenta actualmente con la Acreditación y con Organismos de Acreditación.

Su objetivo es aportar al mercado -autoridades, importadores, clientes,…- confianza en la información contenida en los certificados e informes emitidos por los laboratorios, entidades de inspección y certificación y verificadores, que evalúan la conformidad de los productos y servicios.

Esa confianza permite el reconocimiento y la aceptación de los informes y certificados acreditados, facilitando el acceso a otros mercados.

**Informes y certificados acreditados. “Evaluado una vez, aceptado en cualquier mercado”**

En Europa, destino actualmente del 60% de las exportaciones españolas, este reconocimiento está explícitamente establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 765/2008, que regula la acreditación, una actividad que ha cobrado una gran importancia en el comercio intracomunitario e internacional.

Una actividad en la que la propia Comisión se apoya cada día más, requiriendo como condición sine qua non para comercializar los productos, el disponer de una declaración de conformidad acreditada.

Un claro ejemplo es el marcado CE requerido a numerosos productos - juguetes, productos de la construcción, aparatos a gas, equipos eléctricos y electrónicos, artículos pirotécnicos,…, para garantizar que los consumidores no se vean sometidos a potenciales riesgos, y sin el cual estos productos no pueden comercializarse en Europa. O las marcas de calidad diferenciada de productos agroalimentarios, como las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas Protegidas.

De igual modo cada vez son más los reguladores de terceros países, tanto de mercados tradicionales como mercados emergentes, que reconocen y confían en las acreditaciones de ENAC, principalmente sobre la base de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento.

Así, países como Estados Unidos y Canadá, que representan junto a Europa el mayor mercado de alimentos ecológicos, reconocen como equivalente la producción y el control europeo de estos productos.

Las acreditaciones de ENAC son reconocidas también en el campo voluntario. Numerosas empresas, asociaciones empresariales y sectoriales y grandes clientes han establecido esquemas de evaluación sectoriales o requisitos específicos para sus suministros, y exigen que sus suministradores demuestren su cumplimiento mediante la participación de un evaluador de la conformidad acreditado.

Tal es el caso de los diferentes esquemas internacionales de certificación de productos agroalimentarios establecidos por la distribución (BRC, GlobalGAP, IFS, QS), de los distintos esquemas de certificación de dispositivos y tecnología móvil (WIMAX; PTCRB,), la certificación IAGQ (International Aerospace Quality Group) del sector aeroespacial, el esquema EMVCo de seguridad, funcionalidad e interoperatividad de las transacciones bancarias realizadas con tarjetas inteligentes, establecido por los principales medios de pago (VISA, MasterCard, JCB, AMEX), o el esquema Energy Star sobre la eficiencia energética de productos.

Contar con un evaluador acreditado facilita a las empresas el acceso a estos mercados. El documento [“ENAC, un aliado de las empresas exportadoras](https://www.enac.es/web/enac/informe_exportacion)” disponible en la página web de la Entidad, [www.enac.es](http://www.enac.es), recoge una amplia información sobre los obstáculos técnicos al comercio y los mecanismos de aceptación internacional de los informes y certificados acreditados que facilita la internacionalización de las empresas españolas.

**Acuerdos internacionales. La acreditación de ENAC reconocida mundialmente**

Las acreditaciones de ENAC disponen del máximo reconocimiento internacional al ser firmante de todos los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento (MLA en sus siglas en inglés) establecidos en el seno de las organizaciones internacionales de acreditadores (EA, a nivel europeo, e ILAC e IAF, a nivel internacional).

La firma de estos acuerdos posibilita la reducción e incluso eliminación de las barreras técnicas –en forma de controles complementarios- que pudieran encontrar los productos y servicios españoles que acceden a mercados externos con certificados emitidos por un evaluador acreditado por ENAC.

En la actualidad más de 70 países, entre los que se encuentran la práctica totalidad de la UE y EFTA así como USA, Canadá, Japón, China, Australia, Brasil, India, etc. han suscrito estos acuerdos.

En su [Informe](http://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/world_trade_report12_s.pdf) sobre el “Comercio Mundial 2012, Comercio y políticas públicas: Análisis de las medidas no arancelarias en el siglo XXI” la Organización Mundial del Comercio resalta la importancia de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento considerando que:

 *“pueden contribuir a resolver los problemas relacionados con los múltiples procedimientos de ensayo y certificación o registro con que se enfrentan los comerciantes y las industrias, y que pueden representar un desafío especialmente difícil de superar para las pequeñas y medianas empresas”.*

**¿Qué puedo hacer si el certificado / informe emitido por una entidad acreditada por ENAC no es aceptado en otro país?**

Al optar por evaluadores acreditados las empresas no solo eligen un servicio de confianza y competencia técnica demostrada, sino que cuentan con el respaldo, en el país importador, del correspondiente organismo nacional de acreditación. Un aliado fiable, de alto prestigio técnico y, generalmente, apoyado por sus autoridades nacionales que declarará, si así fuera preciso, que los certificados o informes emitidos bajo acreditación ENAC tienen igual credibilidad que los emitidos bajo la acreditación nacional.

La experiencia demuestra que cuando no se ha aceptado o se cuestiona la validez de un certificado acreditado en el país exportador, el apoyo explícito del organismo de acreditación nacional resuelve el problema en un elevado número de casos.

**Obstáculos Técnicos al Comercio**

Los OTC surgen por las diferentes reglamentaciones técnicas de los diferentes países, ya sean requisitos reglamentarios que pretenden proteger la seguridad de consumidores y el medioambiente o normas voluntarias que definen generalmente los requisitos de calidad que debe cumplir el producto para satisfacer a los compradores.

Para superarlos, la Organización Mundial para el Comercio (OMC) ha establecido, tanto en el Código de Obstáculos Técnicos al Comercio como en el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, los principios que deben regir a la hora de establecer este tipo de reglamentaciones para evitar que se conviertan en medidas proteccionistas.

Por otra parte, la creación y asentamiento de las organizaciones internacionales de normalización (ISO/IEC/ETSI a nivel mundial y CEN/CENELEC a nivel europeo) ha favorecido la adopción y utilización de normas internacionales para definir las características de productos y servicios.

No obstante, y aún eliminando los efectos proteccionistas, se produce un efecto “barrera” intrínseco ya que, para poder comercializarse, el mismo producto debe cumplir requisitos diferentes en diferentes países.

Esto obliga a las empresas a adaptar sus productos a las distintas exigencias, y a demostrar que son conformes con dichas reglamentaciones. De esta forma habrá de someterlos a ensayos, inspecciones o certificaciones antes de ser aceptados en otros países.

Sin embargo el obstáculo no radica en la evaluación en sí misma, que en muchos casos también debe realizarse para el mercado interno, sino en la falta de confianza del propio mercado (las autoridades, importadores, clientes, etc.), sobre la información que reciben de las organizaciones que han realizado estas pruebas y que operan en el país exportador.

Esta falta de confianza puede traer consigo que el producto tenga que ser evaluado en cada uno de los países destino, independientemente de que lo haya sido en el país de origen, incluso si la evaluación se ha realizado conforme a los requisitos del país importador.

Se produce así un aumento de costes y de los plazos de introducción del producto, a los que se suma la dificultad de conocer los, a veces complejos, procesos de homologación y de certificación de cada país.

La acreditación es uno de los mecanismos reconocidos internacionalmente para minimizar estos obstáculos.